

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00621-00**, informando que no se ha impartido cumplimiento a la notificación ordenada al señor GERMAN RICARDO AVILA ACEVEDO en audiencia pública de fecha once (11) de febrero del año en curso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

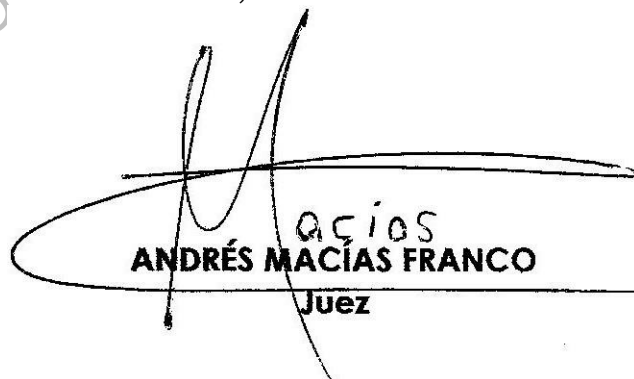
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de disponer:

1. **DEJAR SIN VALOR** ni efecto el citatorio enviado y tramitado al demandado como persona natural, señor **GERMAN RICARDO AVILA ACEVEDO**, por cuanto no se encuentra dirigido conforme con la orden impartida en audiencia de fecha once (11) de febrero del año en curso.

Aunado a lo anterior, se advierte que para la fecha en que fue entregado el citatorio se presentó el cierre de los despachos judiciales con ocasión de la emergencia sanitaria, impidiendo que el demandado eventualmente se hubiese podido presentar a efectos de surtir la notificación personal de la demanda.

2. En aras de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción del demandado **GERMAN RICARDO ÁVILA ACEVEDO**, se ordena por **Secretaría** proceder con la notificación del citado convocado a juicio de conformidad con los parámetros establecidos por el Decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez